



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 14 de mayo

Número 110

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Berberana, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 30 de abril, de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

2.554.—118.00

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 20 de abril de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cubo de Bureba, provincia de Burgos.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubo de Bureba, en el que no se ha formulado

reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cubo de Bureba, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de la Calzada Real de Briviesca a Pancorbo a la de la Calzada Romana de Miravache.—Anchura, 8.36 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consi-

deren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de mayo de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de abril, son los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 5,24 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 4.41.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 21.64.

—Idem de paja corta de 6 kilogramos, 6.66.

—El kilogramo de paja larga, 3.06.

—El kilogramo de carbón, 2.62 pesetas.

—El kilogramo de leña, 0.87 pesetas.

—El kilogramo de aceite, 31.11 pesetas.

—El litro de petróleo, 4.63.

Burgos, 11 de mayo de 1971.
El Secretario, Jesús Martínez González.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Concurso para la adquisición y sacrificio de reses bovinas y caprinas, procedentes de la campaña de saneamiento contra tuberculosis bovina y brucelosis caprina, a desarrollar en la provincia de Burgos, durante el presente año de 1971.

Cumplimentando Orden de la Dirección General de Ganadería y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de marzo de 1969 (B. O. del E. núm. 79) y de la Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 21 de abril pasado, y teniendo en cuenta las normas que en las mismas se señalan, se convoca concurso para la contratación del aprovechamiento y comercialización de las reses a eliminar procedentes de la campaña de saneamiento contra tuberculosis bovina y brucelosis caprina, entre todas aquellas industrias que deseen concursar.

El Concurso se ajustará a las normas prescritas al efecto, en el Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.354/67 de 28 de diciembre y disposiciones concordantes.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Sec-

ción Ganadera de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Burgos, calle Santander, núm. 6. 2.º, a las 12 horas del día siguiente al después de finalizados los citados diez días de plazo, ante la Comisión Provincial nombrada al efecto y de acuerdo con las normas dadas para la constitución de la misma.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas de la ya mencionada Sección Ganadera Provincial y en las del Laboratorio Pecuario Regional Castellano de Santander.

La Comisión encargada de la apertura de los pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará, teniendo en cuenta aquellos factores que faciliten la realización de la campaña en relación con la zona de actuación y base del pliego de condiciones, la propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por ese Superior Centro Directivo sea aprobada, si lo considera procedente.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar sus proposiciones, independientemente para tuberculosis bovina y brucelosis caprina, en las oficinas de la Sección Ganadera de Burgos, calle Santander, núm. 6. 2.º, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado; se tendrá muy en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva, las ofertas de aquellos industriales que se comprometan a la adquisición de las dos especies citadas.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 8 de mayo de 1971.
El Jefe de la Sección Ganadera, Rafael Portero Peyró.

2.572.—465.00

Delegación de Hacienda

De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Provisiona-

les de los Impuestos, Industrial (regla 14) y sobre Rendimientos del Trabajo Personal (regla 9.ª), procede se verifique el sorteo para la elección de los comisionados de las Juntas de Evaluación Global que a continuación se mencionan, por no haber resultado elegidos debidamente.

Cuota de beneficios 1970

Número junta, 1-63; sección, 3.ª; denominación, Comercio de Juguetes, artículos deportivos etcétera.

2-101; Sección 3.ª—Suministros especiales de gas.

3-21; Sección 1.ª—Fabricación de chocolates y bombones.

3-30; Sección 2.ª—Fabricación jarabes y bebidas no alcohólicas.

3-61; Sección 3.ª—Mayor de comestibles en general.

6-30; Sección 1.ª y 2.ª—Fabricación de piensos.

7-701; Sección 3.ª—Mayor de lubricantes en general.

9-80; Sección 3.ª—Exhibición cinematográfica.

10-63; Sección 2.ª—Mayor y preparación de frutos secos.

11-102; Sección 3.ª—Obtención de natas, quesos, mantecas, etcétera.

13-22; Sección 1.ª, 2.ª y 3.ª—Fabricación de resinas, plásticos y afines.

13-25; Sección 1.ª, 2.ª y 3.ª—Fabricación de productos para laboratorios, etc.

15-273; Sección 2.ª y 3.ª—Fabricación, montaje y reparación de calefacción, etc.

16-69; Sección 3.ª—Comercio de maquinaria y material industrial.

18-61; Sección 2.ª y 3.ª—Mayor de pescados de mariscos.

19-101, 19-11; Sección 3.ª—Curtición de pieles al pelo etc.

19-61; Sección 2.ª—Comercio de pieles y cueros, fornituras y afines.

19-62; Sección 2.ª—Comercio de peletería y artículos de piel.

21-60; Sección 3.ª—Comer-

cio y distribución de fibras textiles.

23-35; Sección 2.^a—Fabricación aguardientes, compuestos y licores.

Trabajo personal 1970

Sección 1.^a, 2.^a y 3.^a—Ingenieros de Caminos.

Sección 3.^a—Tasadores de efectos.

Sección 3.^a—Doctores y Licenciados en Farmacia.

Sección 3.^a—Ayudantes de Obras Públicas.

El acto del sorteo será público y se realizará en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el próximo día 17 de mayo, a las 12,45 horas.

Burgos, 8 de mayo de 1971.
El Delegado de Hacienda, José María Lborda.

Providencias Judiciales

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas número 80 de 1971, por estafa, se cita por la presente a María Soledad Fabián Bernal, de 22 años de edad, soltera, hija de Jaime y de Consolación, natural de Almadén (Ciudad Real), y sin domicilio especial, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración en las diligencias previas indicadas, previniendo a la que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de la misma, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1971.—El Secretario judicial, Félix Ignacio Villavea.

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción del Juzgado de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de

responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 9 de 1970, sobre imprudencia, contra Amancio García Muñoz, en las que se practicó tasación de costas, que fue aprobada por importe total de 101.615 pesetas, y en la que por providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a pública licitación, por vez primera, y en la forma doble y simultánea ante las salas audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Medina del Campo, para el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, la finca embargada al condenado y cuya descripción es la siguiente:

«Una mina de yeso, sita en término municipal de Portillo (Valladolid), de unos cien metros cuadrados aproximadamente, situada al pago de «Barco Lubridoso», linda al norte con comunidad de Portillos; sur, doña María Muñoz; este, herederos de Francisco Callejo, y oeste, con María Muñoz, dicha mina se encuentra en plena producción. Valorada pericialmente en ciento cinco mil pesetas.»

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero: Que la finca embargada no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, según certificación obrante en los autos y que el título de propiedad aparece unido a los autos de juicio declarativo de menor cuantía que con el número 20 de 1971, se tramitan en el Juzgado de Cuéllar, obrando en esta pieza testimonio de dicho particular, entendiéndose que los posibles licitadores se conformarán con dicha titulación.

Dado en Miranda de Ebro, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2556.—346,00

Valladolid

Requisitoria

Ladreda Salazar, María Flor, nacida el día 18 de marzo de 1947,

soltera, camarera, hija de Simón y de María, natural de Condado de Treviño (Burgos), y vecina últimamente de Valladolid, con domicilio en calle Labradores, número 28-2.^o, y en la actualidad en ignorado paradero.

Moyano Bayón, Mercedes, de 22 años de edad, soltera, camarera, hija de Ponciano y de Cecilia, natural de La Seca (Valladolid) y vecina de esta ciudad, con domicilio últimamente en calle Labradores, número 28, y en la actualidad en paradero ignorado.

Cantero Pineda, Antonio, de 25 años de edad, soltero, Auxiliar de Laboratorio, hijo de José y de Rosario, natural de Alguazas (Murcia) y vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en Carretera Circunvalación, número 3 y en la actualidad en ignorado paradero.

Ramón Rodríguez, José Luis, de 33 años de edad, casado, industrial, hijo de Avelino y de Olvido, natural de Las Regueras (Oviedo) y vecino últimamente de Valladolid, ignorándose su actual paradero.

Todos ellos comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión y serles notificado el auto en que así se acuerda, así como el de procesamiento, dictados en el sumario número 18 de 1971, seguido contra los mismos y otra por el delito de escándalo público.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo que dispone el apartado 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán reducidos a prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 3 de abril de

1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 223 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, y sito en el término municipal de Hontoria del Pinar, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 26 de junio de 1968.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, ante-

riormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 223 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas y sito en el término municipal de Hontoria del Pinar.»

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 4 de mayo de 1971. — El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

CONFEDERACION MICROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales de Castilla y Pisuergra.

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales de Castilla y Pisuergra, correspondiente a la campaña de 1970.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y horas que a continuación se señalan:

Melgar de Fernamental, día 25, a las 10 de la mañana.

Zarzosa de Ríopisuergra, día 25, a las 5 de la tarde.

El cobro se efectuará en las oficinas del canal del Pisuergra, los riegos de Melgar de Fernamental y los de Zarzosa de Ríopisuergra, en las del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general

conocimiento de los interesados.

Valladolid, a 8 de mayo de 1971. — El Ingeniero Director. (ilegible).

Ayuntamiento de Frandovínez

Información pública

El Ayuntamiento de esta villa que presido, con el quorum determinado en el art. 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, ha acordado, por unanimidad instruir expediente de solicitud de autorización del Ministerio de la Gobernación que establece el artículo 189 de mencionada Ley, para la enajenación mediante subasta pública de la finca de propios del pago denominado de «Prado de la Calleja», en el polígono número 8, parcela núm. 1, que mide una superficie en el Catastro de 58 áreas 80 centiáreas, destinada en la actualidad a cultivo de cereal mide una superficie exacta de 5.092 metros cuadrados, efectuada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Jesús Mozas Bartolomé, linda por el norte, arroyo de Colación y camino de la Calleja; sur, carretera de Burgos-Portugal; este, herederos de Gregorio González, y oeste, camino de la Calleja.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública sobre el referido acuerdo por espacio de quince días hábiles puedan formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales sobre mentado acuerdo, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Frandozínez, 5 de mayo de 1971. El Alcalde, Antonio Gonzalo.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Cabra cenicienta, de año con taladro de oreja, extraviada, se halla recogida en Junta de Gijano de Mena (Ayuntamiento de Valle de Mena) a disposición de su dueño.

Villasana de Mena, 7 de mayo 1971. — El Alcalde, P. G. 2.584.—50.00